PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°364-2014-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 15 de setiembre del 2014.

VISTA:

La solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la magistrada, **CARLA YOLANDA PAREDES CICCIA,** Juez Supernumeraria a cargo del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chiclayo y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, quien dirige la política con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para designar, reasignar y ratificar y/o dar por concluida la designación de magistrados provisionales que están ejerciendo el cargo jurisdiccional, entre otros;

Que, con la solicitud de vista, la magistrada **Carla Yolanda Paredes Ciccia,** Juez Supernumeraria a cargo del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chiclayo, solicita licencia sin goce de haber **los días martes 16 y miércoles 17 de setiembre del presente año** fundamentando su pedido en que tiene que atender asuntos estrictamente personales en la ciudad de Lima, lo que le urge trasladarse hasta esa ciudad;

Que, conforme a lo contemplado en el artículo 8° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son con goce de remuneraciones, **sin goce de remuneraciones** y a cuenta del período vacacional; por lo que estando a lo solicitado por la magistrada antes mencionada debe concederse la licencia sin goce haber solicitada, lo que se ajusta a la norma establecida,

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** licencia, ***sin goce de haber***, a la doctora **CARLA YOLANDA PAREDES CICCIA**, Juez Supernumeraria a cargo del Tercer

Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chiclayo, los días **martes 15 y miércoles 16 de setiembre del 2014, *dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.***

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al doctor **JOSÉ LUIS FRANCISCO VENTURA CAVA**, Juez Titular del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chiclayo, para que en adición a sus funciones asuma el despacho del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Chiclayo, los días **martes 15 y miércoles 16 de setiembre del 2014**, con motivo de la licencia concedida.

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** en conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura-OCMA, de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura-ODECMA, de la Oficina de Personal de esta sede judicial, ***notifíquese vía correo electrónico* a los magistrados Carla Yolanda Paredes Ciccia y José Luis Francisco Ventura Cava; así como al sub administrador de los Juzgados de Paz Letrado de Chiclayo, Edinson Bobadilla Saavedra,** para los fines pertinentes y a quienes corresponda.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL GUERRERO HURTADO
PRESIDENTE CED